

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2019-04-30 VIGÉNCIA: DESDE 00:00 LAS 00 HORAS DEL 2019-05-01 HASTA 23:59 LAS 00 HORAS DEL 2020-04-30



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT 880 009 578-6

Nº DE POLIZA:	PLACA N°:	CLASE VEHICULO:	SERVICIO:	CILINDRAJE/AVATOS:	MODELO:
14560100000950	TGV823	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	2997	2012

PASAJEROS	MARCA	CHEVROLET	CARREROSA
5	LÍNEA VEHICULO	CAPTIVA SPORT	CABINADO

No. MOTOR:	No. CHASIS ó No. SERIE:	No. VIN:	CAPACIDAD TON:
CCS54576	3GNFL7E56CS545476	3GNFL7E56CS545476	0.00

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR:	TELÉFONO DEL TOMADOR:	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR:	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR:	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR:
GARCIA GONZALEZ, JORGE AUGUSTO	3123885047	CC	79231121	BOGOTA D.C.

CÓDIGO DE ASEGURADORA:	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA:	CLAVE PRODUCTOR:	NO. FORMULARIO:	CIUDAD EXPEDICIÓN:
AT1329	10	1540051551	0	BOGOTA D.C.

TARIFA:	PRIMA SOAT:	CONTRIBUCIÓN FOSYGA:	TASA RUNT:	AMPAROS POR VICTIMA:	HASTA:	
910	\$ 620200	\$ 310100	\$ 1900	A. GASTOS MÉDICOS GURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	800	SALARIOS
				B. CAPACIDAD PERMANENTE	180	MÍNIMOS
				C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	LEGALES
				D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	10	DIARIOS
						VIGENTES

ASL

FIRMA AUTORIZADA

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde indicar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Entérate al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente incurre en multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente, siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por la víctima.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Protección de datos personales:

Con la inequívoca conducta de aceptar y no devolver la presentía y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, manifiesto que he autorizado a Seguros del Estado S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A., para que mis datos sean tratados con fines de la gestión y ejecución integral del contrato de seguros, los cuales serán incluidos en una Base de Datos cuyo responsable son LAS ASEGURADORAS, quienes podrán hacer transferencia internacional cuando sea necesario para la prestación del servicio. Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos, así como a conocer, actualizar y rectificar la información de conformidad con la política de tratamiento de datos personales publicada en la página www.segurosdelestado.com.